



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA
SAN JUAN DE PASTO – COMANDO DESPACHO.**

=====

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de julio de dos mil veintiséis (2026)

DILIGENCIA DE POSESIÓN SECRETARIO

En la fecha se hizo presente en el despacho, el señor Patrullero CRISTIAN ARTURO ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.233.192.068 de Pasto-Nariño, con el fin de tomar posesión del cargo de secretario, dentro de la Investigación administrativa No. **AR-MEPAS-2026-15728**, de fecha 04 de julio de 2026, seguida contra del señor GIOVANNY GILBERTO DÍAZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.386.512 expedida en Pasto-Nariño, por la incautación de un (01) arma traumática, tipo pistola, marca EKOL MAGNUM, con serie No. V2iEKFNYS01-2504485, calibre 9 m.m P.A., con dos (02) proveedores y catorce (14) cartuchos calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado el día 03 de julio de 2026, en procedimiento policial realizado en la carrera 9 con calle 5 del Barrio Panamericano del municipio de Chachagüí, lo amonestó y le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone, manifestando que no tiene impedimento para ejercerlo, declarándolo en tal forma legalmente posesionado y en consecuencia se firma como aparece.

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Patrullero **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOSA ARTURO**
Secretario Posesionado



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. DESPACHO.

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de julio de dos mil veintiséis (2026)

**AUTO APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINSTRATIVA:
AR-MEPAS-2026-15728**

VISTOS:

En el despacho del Comando de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se encuentra el oficio No. GS-2025-052745-MEPAS, de fecha 03 de julio de 2026 firmado por el señor subintendente JESÚS ALBERTO CORONEL CORDOBA, Comandante Patrulla de Vigilancia, Estación de Policía Chachagüí, unidad adscrita a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, donde deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un (01) arma traumática, tipo pistola, marca EKOL MAGNUM, con serie No. V2iEKFNY01-2504485, calibre 9 m.m P.A., con dos (02) proveedores y catorce (14) cartuchos calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado el día 03 de julio de 2026, en procedimiento policial realizado en la carrera 9 con calle 5 del Barrio Panamericano del municipio de Chachagüí.

HECHOS

Refiere el señor el señor subintendente JESÚS ALBERTO CORONEL CORDOBA, Comandante Patrulla de Vigilancia, Estación de Policía Chachagüí, unidad adscrita a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, dentro de la comunicación oficial No. GS-2025-052745-MEPAS, que, "...El día 03 de julio de 2026, siendo aproximadamente las 00:03 horas, mientras nos encontrábamos realizando labores de patrullaje como patrulla con indicativo 64 sobre la vía panamericana, la central de radio nos direcciono con el fin de interceptar un vehículo que, según información suministrada, había salido de la ciudad de Pasto y presentaba las siguientes características: vehículo marca Chevrolet, línea Spark, color blanco, de placas ENV-777, de Cali, con el propósito de realizar el procedimiento de registro.

Posteriormente, el automotor fue ubicado en la carrera 9 con calle 5, barrio Panamericano, siendo conducido por el señor GIOVANNY GILBERTO DÍAZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.386.512 expedida en Pasto, en cual no tenía antecedentes judiciales. Al practicar el registro al interior del vehículo se observo un maletín color negro, el cual el ciudadano de manera voluntaria procedió abrir, hallándose en su interior, un (01) arma traumática, marca EKOL Magnum, calibre 9 m.m, color negro, serie V2iEKFNY01-2504485, con dos (02) proveedores y siete (07) cartuchos calibre 9 m.m lote YAS-GLD-PAK-mmmp, cada uno para un total de catorce (14) cartuchos para la misma.

Al requerir al ciudadano la documentación que acreditara la tenencia o porte legal del arma traumática, este manifestó no contar con permiso o documento alguno que respaldara su porte o tenencia. **En consecuencia, se procedió a la incautación del arma traumática, los catorce (14) cartuchos y los dos (02) proveedores metálicos, dejando constancia de sus características para el procedimiento correspondiente, por infringir lo establecido en el artículo 85, literal C, del Decreto 2535 de 1993, el cual establece como Causales de incautación. Literal C. Portar transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorios, sin el permiso o licencia correspondiente; en concordancia con el Decreto 1417 de 2021...** (Subrayado y en Negrillas Propios).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el despacho a disponer la apertura de la presente investigación administrativa con fundamento a las facultades otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*", con el fin de verificar la ocurrencia de algún tipo de contravención, identificar e individualizar al presunto autor y su grado de responsabilidad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito comandante de Policía Metropolitana de Pasto; en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*".

RESUELVE:

PRIMERO: Aperturar investigación administrativa en los términos del artículo 90 y siguientes del decreto 2535 del 17 de diciembre 1993, contra el señor GIOVANNY GILBERTO DÍAZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.386.512 expedida en Pasto-Nariño, por la incautación de un (01) arma traumática, tipo pistola, marca EKOL MAGNUM, con serie No. V2iEKFNYS01-2504485, calibre 9 m.m P.A., con dos (02) proveedores y catorce (14) cartuchos calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado el día 03 de julio de 2026, en procedimiento policial realizado en la carrera 9 con calle 5 del Barrio Panamericano del municipio de Chachagüí; la cual quedará radicada con el No. **AR-MEPAS-2026-15728**, de fecha 04 de julio de 2026; de conformidad con los hechos descritos en este proveído, a fin de determinar la real ocurrencia de lo informado y si los mismos constituyen contravención administrativa.

SEGUNDO: Para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento se practicarán las pruebas y diligencias que estime pertinente el despacho, como la diligencia de descargos del señor GIOVANNY GILBERTO DÍAZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.386.512 expedida en Pasto-Nariño, utilizando además los medios técnicos y tecnológicos conforme lo dispone la Ley con el fin de dar total claridad al comportamiento desplegado por el contraventor.

TERCERO: Practicar las pruebas que surjan de las anteriores y que se consideren pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente investigación. Así mismo practicar con la ayuda de todos los medios probatorios regulados en la ley, las pruebas que se hagan necesarias para establecer la verdad de los hechos aquí investigados, con el fin de que se confirme o desvirtúe las presuntas irregularidades dadas a conocer, sin dejar de investigar algunas de ellas, y así dar total claridad a los hechos informados.

CUARTO: Convalídese y otórguese plena validez a los documentos endosados al oficio No. GS-2025-052745-MEPAS, de fecha 03 de julio de 2026 firmado por el señor subintendente JESÚS ALBERTO CORONEL CORDOBA, Comandante Patrulla de Vigilancia, Estación de Policía Chachagüí, unidad adscrita a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, donde deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, un (01) arma traumática, tipo pistola, marca EKOL MAGNUM, con serie No. V2iEKFNYS01-2504485, calibre 9 m.m P.A., con dos (02) proveedores y siete (07) cartuchos calibre 9 m.m para la misma, elementos en regular estado de conservación y desconociendo su estado de funcionamiento; armamento incautado el día 03 de julio de 2026, en procedimiento policial realizado en la carrera 9 con calle 5 del Barrio Panamericano del municipio de Chachagüí.

QUINTO: Comisionese para la práctica de pruebas y diligencias al señor Patrullero CRISTIAN ALEXANDER ESPINOSA ARTURO, quien deberá tomar posesión del cargo.

SEXTO: Dar oportunidad al contraventor para que exprese sus opiniones o declaración escrita o verbal conforme a la ley 1437/2011 artículo 35. (Código contencioso). Practicar las pruebas que resulten de las anteriores y las que soliciten el contraventor. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se comunicará oportunamente al contraventor del lugar, fecha y hora señalados para la práctica de los medios probatorios para que ejerza su derecho de contradicción.

SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

OCTAVO: Por secretaria radíquese la apertura de la investigación administrativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaborado por: PT. Cristian Alexander Espinosa Arturo
Revisado por: CM. Eyder Orlando Coronel
Fecha de elaboración: 18/07/2026
Ubicación: Equipo/jesus.ramosp D/2026/ Proceso Armamento

Calle 18 N° 47 – 160 Torobajo
Teléfonos: 7224537 Ext 123
mepas.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co